



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 7 al 9 y 15 y 16 de la carretera de León a Campo de Caso, Sección de Boñar a Tarna, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Gregorio José Aznar, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en esta Jefatura o en los

Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de Vegamián, Boñar y Lillo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 29 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego de los kilómetros 318,975 al 320,500 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en esta Jefatura o en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de San Justo de la Vega, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de

Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 29 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Comisión de servicio de la Hacienda Pública

AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS

Repartimientos generales de utilidades de los años de 1931, 1932, 1933 y 1934

Confeccionados por el que suscribe los documentos de referencia y refundidos en uno solo, se expone al público durante el plazo de diez y ocho días en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante las horas reglamentarias pueda ser examinado por los contribuyentes, quienes pueden ejercer el derecho que les confiere los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal.

Esta Comisión advierte por el presente, que se reserva el derecho de proceder a la incorporación de los expedientes de investigación que juzgue necesarios, bien contra los reclamantes, bien contra cualquier otro interesado que figure en el documento por lo que afecte a sus utilidades, poniendo el hecho en

conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por si dichos años dieran lugar a la derivación de alguna responsabilidad que obligue al aumento de tributación.

Todo recurso u escrito que se presente relacionado con el documento aludido, deberá ser dirigido a esta Comisión reglamentariamente reintegrado y entregado al Sr. Secretario del Ayuntamiento, quien por mi delegación expedirá los recibos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el repartimiento de referencia.

Grajal de Campos, 19 de Octubre de 1934.—Manuel Barros Arbones.

Administración municipal

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Calzadilla de los Hermanillos, Jesús Rueda Rueda, manifestando que el día once del actual mes de Octubre se extravió del campo de dicho pueblo de Calzadilla una caballería de su propiedad de las siguientes señas:

Una pollina, de pelo negro, de 10 años, alzada 1,30 metros, señas particulares, topina de las patas delanteras.

Lo que se hace público para que la persona que la tenga en su poder lo manifieste al dueño o a esta Alcaldía.

El Burgo, 16 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Lucas Miguélez.

Ayuntamiento de San Emiliano

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

* * *

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el próximo ejercicio de 1935, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados a partir de su

publicación en este periódico oficial, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Igualmente y para los mismos fines, a partir del día 25 del actual y por un periodo de quince días se hallan expuestos al público al objeto de oír reclamaciones los repartimientos de contribución para el próximo año en unión de sus copias y listas cobradorías.

San Emiliano, 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para oír las reclamaciones que se presenten.

Examinadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas del mismo correspondientes al año de 1933 y habiendo emitido informe favorable a su aprobación, quedan expuestas al público por quince días, durante cuyo plazo podrá interponerse por los vecinos las reclamaciones que tengan por conveniente.

Castrocontrigo, 15 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Juan Prieto.

Ayuntamiento de Villablino

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de rústica y urbana para el año de 1935, con objeto de oír y resolver reclamaciones.

Igualmente y por el plazo de quince días y en igual sitio se encuentran expuestos al público el padrón de vehículos de automóviles para igual año.

Y finalmente y en igual sitio y por término de diez días, también se encuentra expuesto al público por diez días, la matrícula de subsidio para el año de 1935.

Todos estos plazos se empezarán a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 16 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Constantino Rodríguez.

Ayuntamiento de Astorga

A partir del día 25 del corriente mes, quedan expuestos al público por un plazo de ocho días el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y la lista cobratoria de la riqueza urbana fiscal comprobada de este municipio correspondientes al próximo año de 1935, para que durante dicho plazo se puedan presentar cuantas reclamaciones se quieran contra los mismos.

Astorga, 18 de Octubre de 1934.—El Alcalde accidental, Florentino Muñiz.

Ayuntamiento de Rodiezmo

En esta Secretaría municipal quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios y durante las horas de diez a trece para oír reclamaciones, los siguientes documentos formados para el año de 1935.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario.

Los repartos de rústica y pecuaria. Las listas de edificios y solares.

El padrón de vehículos automóviles, con todos los documentos relativos a los mismos.

Rodiezmo, 17 de Octubre de 1934.—El Alcalde, H. Bayón.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

La Corporación de mi presidencia, en sesión del día 16 del actual, accediendo a la instancia que le dirigió el vecino de esta villa, D. Julián Reinoso Pérez, acordó declarar sobrante de la vía pública una parcela de terreno sita al margen derecho de la calle de La Serna de esta villa, de un metro y cincuenta centímetros cuadrados, lindante: por el Saliente y Norte, con más del solicitante; Sur, vía pública y Poniente, también vía pública, con el fin de proceder a su

enajenación al expresado Julián Reinoso Pérez, como colindante, por la tasación dada de veinticinco pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Fresno de la Vega, 18 de Octubre de 1934.—El Alcalde, S. Alvarez.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el ejercicio de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

*

*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que crean justas, acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación.

Valdepiélago, 18 de Octubre de 1934.—El Alcalde, S. Valle.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 28 de 1932, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Encabezamiento. — Sentencia.— Señores Don Jesús Marquina, Presidente.—Don Plácido Martín, Magistrado.—Don Julio Alvarez ídem suplente —Don Eustasio García, Vocal.—Don Anesio G. Garrido ídem.— En la ciudad de León a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Visto ante el Tribunal contencioso-administrativo de esta capital, el recurso interpuesto por el Letrado D. Lucio García Moliner, en nombre de D. Luis Puente Crespo, mayor de edad y vecino de Villamartín de Don Sancho, contra acuerdo del excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 22 de Octubre de

1931 por el cual se conformó con el informe de los señores Jefe de Administración Local e Interventor de fondos provinciales, en el que se proponía que el Ayuntamiento de referido Villamartín, hiciera efectiva la cantidad de 1.756,60 pesetas, habiendo sido partes el Sr. Fiscal de esta jurisdicción y:

«Parte dispositiva.—Fallamos: Destimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal relativa a la falta de la carta de pago de la suma de 1.756,60 pesetas, a que alude la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 22 de Octubre de 1931, que debemos declarar y declaramos haber lugar a estimar la de cosa juzgada, propuesta asimismo por el propio Fiscal; se declara gratuito este recurso, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y devuélvase el expediente original al centro de donde procede.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Jesús Marquina.—Plácido Martín.—Julio Alvarez.—E. García Guerra.—Anesio García.—Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo acordado, se expide el presente edicto en León, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada:

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de tercería interpuesta en las diligencias de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado con el número 28 del año 1931 por homicidio contra D. Miguel Fernández González y de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del

partido, habiendo visto, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una y como demandante, D. Paulino Fernández González, por sí y como legal representante de su esposa Bernarda González Badeso, mayores de edad y vecinos de Velilla de la Reina, dirigidos por el Letrado D. Lucio García Moliner y de la otra y como demandados, el Ilmo. señor Fiscal de la Audiencia provincial de esta ciudad, el Sr. Abogado del Estado, el Secretario de este Juzgado D. Valentín Fernández Alonso, el Sr. Registrador de la propiedad de este partido D. Eduardo Cortiñas Riego, D. Castor Blanco y D. Desiderio García Blanco, Alguaciles de la Audiencia provincial de esta ciudad, D. Manuel Morales Méndez, Alguacil de este Juzgado, todos vecinos de esta ciudad, D. Enrique Vega Vaca, mayor de edad, Médico y vecino de Carrizo, D.^a Antonia Fernández Majo, vecina de Velilla de la Reina, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad Avelino, Agustín, Beatriz, Severino y Herminda Fernández y Fernández, D.^a Asunción Fernández, mayores de edad y vecinos de Velilla de la Reina, como herederos de la referida D.^a Antonia e hijos del interfecto D. Francisco Fernández Sevillano y contra D. Miguel Fernández González, vecino también de Velilla de la Reina, sobre tercería de dominio de una finca embargada en el sumario número 28 de 1931, seguido contra el demandado Miguel Fernández González, estando personados en autos solamente los cuatro primeros citados demandados y doña Asunción y D. Avelino Fernández Fernández, por sí y como tutores de los menores mencionados; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la tercería de dominio formulada por D. Paulino Fernández González y su esposa D.^a Bernarda González Badeso y, en su consecuencia, de su propiedad la finca descrita en el primer resultando de esta sentencia, embargada como de la propiedad del penado Miguel Fernández González, mandando que se alce la traba que sobre ella pesa y se deje a la libre disposición de sus dueños, todo ello sin hacer expresa declaración sobre costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a las partes no personadas si así lo solici-

tare la contraria o en otro caso en la forma prevenida por la Ley definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados no personados pongo el presente en León, a 1 de Octubre de 1934.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Enrique Alfonso.

* * *

Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias, Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente mandamiento, ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, disponga la busca y ocupación del semoviente que luego se dirá, sustraído en la tarde del día tres de los corrientes en esta capital, a Florencio Aller González; vecino de Grulleros, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Acordado así en sumario que instruyó con el número 224 de 1934, por tal hecho.

Dado en León, a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Semoviente sustraído

Un caballo, como de unas cinco cuartas de alzada, pelo castaño, crin recordada, herrado de las cuatro patas y un aparejo.

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad Zorita Hermanos de esta capital de la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas, más las costas a que fué condenado D. Tomás Diez Calvo, vecino de Oteruelo, en el juicio verbal civil interpuesto por el Procurador don Luis Fernández Rey en representación de dicha Sociedad, sobre reclamación de pesetas número 153 del corriente año; he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y por el tipo de su tasación, los bienes inmuebles embargados al mismo siguientes:

1.ª Una casa en construcción, de planta baja y alta, sita en el casco

del pueblo de Oteruelo, a la calle Mayor, sin número, que linda: por la derecha entrando, o Norte, con casa de José Flórez; izquierda o Mediodía, con solar de Juan Arias; espalda o Poniente, con viña de Rafael Diez, y frente, con dicha calle Mayor, tasada en mil pesetas.

2.ª Una bodega subterránea en término de Oteruelo, al sitio de la Barrera; consta de cañón o entrada y un ventano; linda: por la derecha, entrando, o Norte, con bodega de Demetrio Arias; izquierda o Mediodía, con la de Guillermo González; espalda o Poniente, con camino, y por el frente u Oriente, con tierra concejil; tasada en doscientas pesetas.

Total importe de la subasta, 1.200 pesetas.

Condiciones de la Subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, de esta ciudad el día veintisiete de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de referida tasación.

Las fincas carecen de títulos, por lo que el remate se conformará con la certificación del acta de remate.

Dado en León, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Castro.—P. S. H.: El Secretario. E. Alfonso.

N.º 849.—32,65 pts.

Requisitorias

Zarza Bocos Lorenzo, de 20 años, soltero, natural de Heras (Santander), hijo de Felicísimo y Tomasa; Pritillo Cadarso, Demetrio de 19 años, soltero, hijo de Ignacio y Julia; y Romero Jiménez, Cipriano, de 20 años, soltero, hijo de Emiliano y Bonifacia, natural de Madrid, y todos ellos en ignorado paradero, condenados en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por estafa, comparecerán ante el mismo con el fin de cumplir cinco días de arresto menor cada uno, y a hacer efectivas las costas e indemnización civil, a que igualmente fueron con-

denados, bajo apercibimientos que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario E. Alfonso.

* * *

Royuela San Esteban, Robustiano, de 20 años, soltero, zapatero, hijo de Luis y Perpetua, natural de Otañes (Santander) y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por insultos a Agentes de la Autoridad; comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Enrique Alfonso.

* * *

Castro Villar Daniel, cuyas demás circunstancias personales se ignoran procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 98 del corriente año sobre homicidio y lesiones, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días con objeto de notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión decretada en dicha causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 16 de Octubre de 1934.—Antonio Sevilla.—Primitivo Cúbero.

Sáenz González Felisa, de 24 años, soltera, sirvienta, hija de Nemesio y Lucia, natural de Valladolid, y en ignorado paradero condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones mutuas comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir cinco días de arresto menor, y hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.